



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

RESOLUCIÓN N.º 80/SSREGIC/20

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2020

VISTO: El Código de Edificación (aprobado por Ley N° 6.100), el Decreto N° 463-AJG-/19, las Resoluciones Nros. 178--SSREGIC/19 y 34-GCABA-SSREGIC/20, el Expediente Electrónico N° EX-2020-20785223- -GCABA-DGROC, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 463/AJG/19 establece que la Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro tiene a su cargo la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, siendo sus responsabilidades primarias "Disponer e informar en lo relativo a la aplicación del Código de Edificación, las normativas constructivas y de aquellas normas que lo complementen", y "Proponer la reglamentación técnica correspondiente al Código de Edificación";

Que el Código de Edificación establece en su Artículo 1.1.8 que es complementado por Reglamentos Técnicos, dictados por la Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro o la que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 58/AJG/19, en su Artículo 1º, ha designado a esta Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro como Autoridad de Aplicación del Código de Edificación que fuera aprobado por Ley N° 6.100;

Que asimismo el precitado Decreto en su Artículo 2º confiere la facultad de confeccionar los reglamentos técnicos del Código de Edificación a esta Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro;

Que los Reglamentos técnicos del Código de Edificación comprenden y describen un conjunto de procedimientos administrativos reglamentarios para la tramitación de cualquier gestión vinculada a la construcción, a las instalaciones y exigencias comprendidas en el Código de Edificación, y a las soluciones técnicas admitidas, de carácter enumerativo y no excluyente, que pueden ser aplicadas por los profesionales de la construcción, y que satisfacen los parámetros y principios exigidos por el mencionado Código;

Que la Dirección General de Registro de Obras y Catastro elevó a esta Subsecretaría para su aprobación el INSTALACIONES EN CONTRAVENCIÓN, identificado como IF-2020-21993783-GCABA-SSREGIC; RT N° -020100-010200-03 SOLICITUD DE REGISTRO DE DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA E INSTALACIONES, FINAL DE OBRA Y REGULARIZACIÓN DE OBRAS E

Que a su vez la precitada Dirección General elevó la actualización de los Reglamentos Técnicos, N° PROYECTOS DE INSTALACIÓN: REQUISITOS Y DOCUMENTACION Y N°010300-00 FORMATO Y CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, en su versión 3, identificadas como IF-2020-21993650-GCABA-SSREGIC e IF-2020-21993897-GCABA-SSREGIC respectivamente; 020100-010200-00-SOLICITUD DE AVISOS DE OBRA, PERMISOS DE OBRA Y REGISTRO DE

Que a través de la Resolución N° 178/SSREGIC/19, se estableció el registro parcial para proyecto de ejecución de tareas hasta la Primera Verificación Especial, mientras que mediante la Resolución N° 34/SSREGIC/20, se estableció que el informe técnico favorable del área resulta suficiente para la ejecución de las tareas relativas a Avisos



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

de Obra respecto Inmuebles con Protección Patrimonial con nivel cautelar;
Que en virtud de la incorporación del Reglamento Técnico N° -020100-010200-03 y las actualizaciones que se propician de los Reglamentos N° 020100-010200-00 y N° 010300-00, es menester modificar el Índice de los Reglamentos Técnicos y dejar sin efecto las Resoluciones Nros. 178-GCABA-SSREGIC/19 y N° 34/SSREGIC/20;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo por el cual se apruebe el Reglamento Técnico identificado como Informe gráfico IF-2020-21993783-GCABA-SSREGIC, como así también la actualización de los Reglamentos Técnicos, N° 020100-010200-00- y N°010300-00 y la actualización del Índice de la Reglamentación Técnica;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, y en virtud de las facultades que le fueron conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS, INTERPRETACIÓN Y CATASTRO RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase el Reglamento Técnico del Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires RT N° -020100-010200-03 SOLICITUD DE REGISTRO DE DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA E INSTALACIONES, FINAL DE OBRA Y REGULARIZACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES EN CONTRAVENCIÓN, identificado como IF- 2020-21993783-GCABA-SSREGIC, el que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Apruébase la actualización de los Reglamentos Técnicos, N° 020100-010200-00 SOLICITUD DE AVISOS DE OBRA, PERMISOS DE OBRA Y REGISTRO DE PROYECTOS DE INSTALACIÓN: REQUISITOS Y DOCUMENTACION y N°010300-00 FORMATO Y CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, en su versión 3, identificadas como IF-2020-21993650-GCABA- SSREGIC e IF-2020-21993897-GCABA-SSREGIC respectivamente, que forman parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- Apruébase la actualización del Índice de la Reglamentación Técnica del Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires contenido en el Informe IF-21993482-GCABA-SSREGIC, el cual forma parte integrante de la presente.

Artículo 4º.- Dejase sin efecto las Resoluciones N° 2019-178-GCABA-SSREGIC y N° 2020-34-GCABA-SSREGIC, por los motivos expresados en el considerando de la presente.

Artículo 5º.- Establézcase que la presente resolución entrará en vigencia desde el día siguiente al de supublicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 6º.- Encomiéndese a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro para que lleve el registro de la Reglamentación Técnica que por la presente resolución se aprueba, manteniendo su actualización en orden a sus sucesivas versiones.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplidoarchívese. **Crotto**